

Titulo de floua
zila de Cruzada de
Deronimo torres
y le lixerte de
Aloxamiento

Q uare un Expediente formado en el Juzgado de lo Comex.
de la Cruzada de esta Ciudad y Obispado de Castarrena
sobre estar exempto de Aloxamiento por este Empleo, en virtud
de Reales Xedulas, y un titulo que presenta, dado en
Aranyez a cinco y cinco de Abril de mill y setecientos y ochenta
y quatro, y que se dio a seguir el Sr. D. Josef Montano de los
Comisarios de Guerra le ha despachado una boleta para q. de su
vicio alaxado a un Cadete del Seminario de Aragon, y
multiplicando se le ovan en sus Privilegios, y que se ha dado tra
lado al Procurador Indico, y ha expuesto que mientras
fuere tal Alouazil debe disfrutar la exepcion de Aloxam
y por Auto proce hido por su Venoria en vicio del conx^{te} manar
y etna hio a dho Expediente a este Ayuntamiento para q.
acuerde se le ovan de la exepcion que debe gozar, y que se le
se vuelva al Interesado para guarda de su dho; De todo lo
qual se hizo relacion; y la Ciudad habiendolo oido, y conte
nido = A cosa de lixerte al dho Deronimo de Torres de Moa
nento, en aquellos casos q. tiene prebenido y la supexio
nidad, y conforme a un Privilegio de tal Alouazil de Cruzada,
y que asi lo tengan entendido los Comisarios de Guerra
y Aloxamiento, y se le de testimonio de esta resoluzion.

Se reconozca el
trigo del Puerto.

Dono Correx Interino, dio cuenta haberse le

